

**SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES LOS MERINOS, INCLUYE LA ESTACIÓN DE BOMBEO
PROGRESO**

PROCESO EC-EMAPAG-CW-RFB-007

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES

ACLARACIÓN AL 25-NOVIEMBRE-2020

CONSULTAS DEL 11-NOVIEMBRE-2020 ACLARADAS EL 23-NOVIEMBRE-2020

5. En el apartado 1.4.1 de la Lista de Cantidades y en el plano S-866 se define la necesidad de realizar perforaciones para caracterización de los suelos. En la sección 02400 de la División 2 de las especificaciones particulares se define la necesidad de considerar la toma de muestras inalteradas para su envío a laboratorio.

Al respecto de este alcance, se solicita aclaración respecto de la profundidad a considerar para esas perforaciones, y del criterio a implementar para la recolección de muestras inalteradas (profundidad y cantidad).

Asimismo se solicita información respecto de las pruebas laboratoriales a realizar sobre las muestras inalteradas, y si esas pruebas deben ser consideradas como parte integrante del alcance de los Trabajos. En caso afirmativo, se solicita que se integre a la Lista de Cantidades el alcance correspondiente

ACLARACIÓN.- LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA EFECTOS DE LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA LA LISTA DE CANTIDADES AJUSTADA QUE SE INDICA EN EL LITERAL F DE LA CIRCULAR DE ENMIENDA N.º 3. EN CASO DE DETECTARSE LA FALTA DE UN RUBRO EN EL LISTADO DE CANTIDADES COMO LA INDICADA EN LA PRESENTE CONSULTA, ESTA SERÁ MOTIVO DE ANÁLISIS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES RESPECTIVAS.

8. En seguimiento a la visita al Sitio, y a la complejidad de los estudios a realizar para dar respuesta a la Solicitud de Ofertas emitida por EMAPAG, para estar en posibilidades de someter propuesta técnicamente sostenible, y económicamente eficiente, el grupo multidisciplinario involucrado en el desarrollo de dicha oferta ve la necesidad de que se considere la reprogramación del cronograma de la oferta, por lo que solicitamos una ampliación del plazo para la entrega de 45 días a partir de la fecha de recepción de las respuestas pendientes a las solicitudes de aclaración presentadas por los Oferentes.

ACLARACIÓN.- VER CIRCULAR DE ENMIENDA N.º 3. LITERALES G Y H.